CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 04/2020

Concurso de Ofertas N° 03/2020 "Adquisición de Muebles y Enseres varios para la Universidad Nacional de Concepción - AD REFERÉNDUM 2020" - ID Nº 373.835

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa - **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. RUC 80052965-0**, con domicilio legal en las calles Milano Nº 963 e/ Colon y Montevideo de la ciudad de Asunción - Paraguay, representado en este acto por el **SEÑOR GENARO FABIAN BOGADO ORUE**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 1.257.812, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 480879. Email: licitaciones@electrodomesticos.com.py, en adelante EL PROVEEDOR, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El PROVEEDOR se obliga a proveer en tiempo y forma los bienes adjudicados en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 "Adquisición de Muebles y Enseres varios para la Universidad Nacional de Concepción - AD REFERÉNDUM 2020", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas
- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373.835**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2020	1	1	0	1	540/541	**10**	1	1	**4.940.000**
2020	1	1	0	3	540/541	**30**	1	1	**14.565.000**
2020	1	1	0	4	540/541	**30**	1	1	**30.004.800**
2020	1	1	0	6	540/541	**30**	1	1	**47.160.000**
2020	1	1	0	7	540/541	**30**	1	1	**41.170.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 03/2020, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) AD Referéndum Año 2020, según Resolución REC N° 533 /2019 de fecha 17/12/2019, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 05/2020 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 065/2020, de fecha 13/02/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
UNIDAD RESPONSABLE: RECTORADO									
1	52141501-002	HELADERA DE. 2P F/S. Color a definir. Capacidad: 437 litros como mínimo. Frío Seco Panel Touch; 5 niveles de temperatura, bloqueo para niños, alarma puerta abierta, modos especiales, timer de latas, alarma para cambio de filtro. Cubetera de hielo colgante. Compartimiento extra frío en la heladera y en el freezer. Gaveta ´´Huerta en casa´´ verduras frescas por el doble de tiempo. Filtro Anti-olor Porta latas por la puerta del freezer y en la heladera	UNIDAD	UNIDAD	1	CONSUL	CHINA	4.940.000	4.940.000
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS									
2	40101701-002	Aire Acondicionado tipo Split de 36.000 BTU, con control remoto, Frio/calor. (Condensador y evaporador de pared). INCLUYE Todo los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves así como la mano de obra para la instalación del producto y una	UNIDAD	UNIDAD	3	JET	CHINA	4.855.000	14.565.000

C.P.N. David [illegible] Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

		garantía de cómo mínimo de un año.							
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS									
3	40101701-002	Provisión e instalación de Acondicionador de Aire tipo Split. 24.000 BTU. Frio / Calor de fábrica. Compresor Rotativo. Doble temporizador y programable. Función sleep. Control remoto. Deshumificador. Alimentación de energía eléctrica 220V / 1 /60 Hz. Consumo de energía: 3.96 KW. Salida de aire 5 paletas. Control automático de ventilación. Filtro de carbón activo. Modo de Reposo. Auto de barrido de aire piso/ techo Incluye: Manual, kit de instalación (Parte Eléctrica) y servicio de instalación (Insumos; mano de obra y terminación). Garantía escrita de 2 años como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	8	JET	CHINA	3.750.600	30.004.800
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN									
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU. Con control remoto. Función frio/calor. Control de deshumificador. Termostato eléctrico. Filtro lavable. Compresor rotativo. Gas ecológico. Incluye todos los materiales necesarios para su instalación y puesta en marcha como: soportes, caños, cables y llaves, servicio de instalación del todo el equipo y la parte eléctrica. Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	12	JET	CHINA	3.930.000	47.160.000
UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS									
14	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRE SPLIT DE 18000 BTU, Silencioso, con gas Ecológico, frio/calor, tipo Split, compresor rotativo, filtro lavable, termostato automático, con control remoto. Display y LCD. Función de deshumidificación. Incluye kit de instalación. Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra, materiales incluidos y puesta en marcha. Garantía de 2 años como mínimo. Y todos los accesorios necesarios para su instalación.	UNIDAD	UNIDAD	2	JET	CHINA	3.022.000	6.044.000

C.P.N. David Arturo [illegible] Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

CARITO ROJAS CARDOZO
Rector
Universidad Nacional de Concepción

15	40101701-002	ACONDICIONADORES DE AIRESPLIT DE 36.000 BTU, con control remoto, Frío/calor. (Condensador y evaporador de pared). Incluye: todos los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves, asi como la mano de obra para la instalación del producto y una garantía de 2 años como mínimo. Y todos los accesorios necesarios para su instalación.	UNIDAD	UNIDAD	7	JET	CHINA	5.018.000	35.126.000
TOTAL									**137.839.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes ciento treinta y siete millones, ochocientos treinta y nueve mil ochocientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. Campus universitario, sito Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2. Concepción – Paraguay. Los bienes adjudicados podrán ser entregados de 07:00 AM a 14:30 PM, de lunes a viernes (días hábiles), previa coordinación del Administrador de contrato, mencionado en el Punto 8 del presente contrato.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: **Ing. Com. Eduardo Velázquez Prieto.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Dr. CLARITO ROJAS MARTIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley

Lic. Genaro Bogado
Jet Trade Electrodomésticos SA

N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Paraguay de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 5 (cinco) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

.....
Genaro Fabián Bogado Orue
Rep. Legal – **JET TRADE**
Proveedor

.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado
Contratante

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante